



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la autorización de uso de salas –despacho de titularidad municipal–

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de Entidades Deportivas para la autorización de uso de las siguientes cuatro salas-despacho, ubicadas dentro del Polideportivo San Andrés, instalación de titularidad municipal:

- 1.- Despacho 1: Sala de 29,93 m². Mobiliario:
- 2.- Despacho 2: Sala de 29,93 m². Mobiliario:
- 3.- Despacho 3: Sala de 29,93 m². Mobiliario:
- 4.- Despacho 4: Sala de 29,93 m². Mobiliario

Segunda.- Plazos.

La autorización de uso se establece por un plazo de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años previo acuerdo municipal expreso.

La autorización para la ocupación de las salas se otorgará para un número determinado de horas semanales determinadas por el Departamento Municipal de Deportes, y siempre en atención al horario de apertura y cierre del Polideportivo San Andrés.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de, previo expediente contradictorio, de recuperar el uso de las Salas, en cualquier momento sin que haya transcurrido el plazo estipulado, por razones de interés público, sin generar derecho alguno para el adjudicatario. También cuando las salas sean utilizadas para finalidad diferente a la que motivo la autorización de uso. Esta posibilidad se extenderá a los supuestos de incumplimiento de las presentes bases, así como a cualquier circunstancia que suponga un uso inadecuado o el deterioro de los espacios.

Tercera.- Requisitos.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria, todas aquellas Entidades Deportivas legalmente constituidas, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Deportivas
- b) Que no tengan ánimo de lucro y que su finalidad sea la Promoción Deportiva....
- c) No disponer de local en propiedad.
- d) Que no disponga de otro local municipal para el mismo fin.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Las proposiciones para participar se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por la persona representante de la Entidad interesada, en el Registro General del Ayuntamiento de Soria.



Quinta.- Presentación de las Proposiciones: Documentación y plazo.

- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

- Documentación :

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, “A” y “B”, en los que figurará la leyenda : “Proposición para optar al concurso para la Autorización de Uso de Salas-Despacho en el Polideportivo San Andrés de Soria”, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

El Sobre “A” contendrá los documentos acreditativos de la aptitud de la Entidad para acceder a la Autorización de Uso, y que serán los siguientes :

1.-Modelo de solicitud según Anexo I de estas Bases.

2.-Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad firmante de la proposición.

3.-Certificación de No disponer de local similar en propiedad, ni de local municipal para el mismo fin.

3.-Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria.

4.-Declaración responsable del representante de la entidad de no estar incurso en ninguna de las causa de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II de las presentes Bases.

El Sobre “B” contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración, y será la siguiente:

1.- Certificación del Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, sobre el número de socios existentes a fecha

2.- Certificación de la Federación Deportiva correspondiente sobre el número de deportistas de la Entidad , hasta categoría juvenil, Aficionados y Profesionales, en la temporada 20/21 y/o el ejercicio 2021.

3.- Programa de actividades de la Entidad, al margen de la competición oficial, en el ejercicio 2021, detallando cada proyecto-programa o actividad, e indicando, número de usuarios/as o beneficiarios/as.

4.- Certificación acreditativa de las temporadas o anualidades ininterrumpidas en las que la Entidad ha sido usuaria del Polideportivo San Andrés.

Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Departamento Municipal de Deportes calificará la relación de documentos que figuren en el Sobre “A”. Si se observarán defectos u omisiones subsanables se remitirá notificación a la Entidad en cuestión, para que en el plazo de diez días hábiles pueda subsanar los errores advertidos.

Seguidamente, se valorará la documentación del Sobre “B”.

Concluido este procedimiento, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo Ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo esta, quien adoptará el acuerdo de la concesión de la autorización de uso.

Séptima.- Criterios de valoración.

a) Representatividad de la Entidad Deportiva :



- Número de socios/as a fecha 01/05/2021: hasta 50 puntos.

-Hasta 20 socios/as: 10 puntos.

-De 21 a 50 socios/as: 20 puntos.

-De 51 a 100 socios/as: 30 puntos.

-De 101 a 200 socios/as: 40 puntos.

-Mas de 200 socios/as: 50 puntos.

b) Impacto deportivo de la Entidad en el Deporte de la Ciudad: hasta 50 puntos.

- Número de Deportistas Federados en la temporada 2020/21 o en 2021:

- Núm de deportistas hasta categoría juvenil: hasta 30 puntos.

- Núm de deportistas Aficionados: hasta 10 puntos.

- Núm de deportistas Profesionales: hasta 10 puntos.

c) Impacto de los programas, proyectos, actuaciones y servicios que realice o preste, a parte de la mera competición oficial: hasta 30 puntos.

-Numero de usuarios/as o beneficiados/as: hasta 20 puntos.

-Interés social de los proyectos de actividades abiertas a toda la ciudadanía: hasta 10 puntos.

d) Arraigo de la Entidad Deportiva en el Polideportivo San Andrés: hasta 50 puntos

De acuerdo con las temporadas o anualidades en que la Entidad ha sido usuaria del Polideportivo San Andrés de manera ininterrumpida:

-De 0 a 5 años /temporadas: 10 puntos.

-De 6 a 10 años/temporadas: 20 puntos.

-De 11 a 15 años/temporadas: 30 puntos.

-De 16 a 20 años/temporadas: 40 puntos.

-Mas de 20 años/temporada: 50 puntos.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Las Salas deberán destinarse al uso para el que han sido autorizadas, despacho u oficina, no pudiendo disponer de ellos para finalidad distinta, ni fuera de los horarios establecidos.

2.- Conservación, mantenimiento y limpieza del local en los términos que señale el Ayuntamiento de Soria y bajo la supervisión de este o de las empresas contratadas.

3.- Mantener en perfecto estado el mobiliario de los despachos.

4.- No realizar obra o reforma alguna sin la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Soria.

Novena.- Causas de extinción de la autorización.

La presente cesión de autorización de uso, se extinguirá por las siguientes causas:

1ª.- Vencimiento del plazo para el que fue concedida.

2ª.- Extinción de la personalidad jurídica de la Entidad o su modificación que derive en fusión o integración en otra Entidad.

3ª.- Renuncia voluntaria, por parte de la Entidad concesionaria, al uso de la Sala-despacho

4ª.- Por la acreditación del que el Despacho no se destina al uso previsto, o se interrumpe el mismo por periodo superior a tres meses consecutivos.

5ª.- De forma unilateral por el Ayuntamiento de Soria cuando éste precise la utilización de las Salas por interés público.



Décima.- Régimen jurídico de la autorización de uso.

La Autorización de uso a la que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes, para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación, a la jurisdicción del Ayuntamiento de Soria con expresa renuncia a otro fuero.

ANEXO I

PROPOSICIÓN DEL CONCURSO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALAS-DESPACHO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

Entidad/Asociación

Representante

DNI.....

Nº inscripción registro entidades deportivas del Ayto. de Soria.....

EXPONE: Que enterada de la intención del Excmo. Ayuntamiento de Soria de adjudicar por concurso la Autorización de Uso de Salas-despacho, presenta su proposición conforme a las Bases reguladoras del concurso cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, acompañando la siguiente documentación:

Sobre "A" Documentos acreditativos de la aptitud para acceder a la Autorización de uso:

- Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación y firmante de la proposición.
- Certificado de No disponer de local similar en propiedad, ni de local Municipal para el mismo fin.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Soria, según Anexo II.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al Anexo II.

Sobre "B" Documentación acreditativa de los criterios de valoración:

- Certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno de su Presidente sobre el número de socios existentes a fecha.....
- Certificación de la Federación Deportiva correspondiente sobre número de deportistas de la Entidad, hasta categoría juvenil, Aficionados y profesionales, durante la temporada 2020/21 o ejercicio 2021
- Programa de actividades, al margen de la competición oficial, de 2021
- Certificación acreditativa de las temporadas o anualidades, ininterrumpidas, en las que la Entidad ha sido usuaria del Polideportivo San Andrés.

En, a de de 2021.

Fdo.

(Firma del representante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-82-21072021



ANEXO II

D. con N.I.F., en representación de la Entidad Deportiva, con C.I.F. núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en, calle

DECLARA, bajo su responsabilidad, que al objeto de participar en el expediente de Autorización de uso de Salas-despacho municipales, que la Entidad a la que representa se halla al corriente de todas sus obligaciones con la Agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria; así como, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En, a de de 2021.

Fdo.

Soria, 7 de julio de 2021.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1614

BOPSO-82-21072021